



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Gerencial General Regional

N° 100-2025-GRL/GGR

Huacho, 17 de marzo de 2025



VISTO: La Solicitud S/N (Exp. 3654381 – 6147339), de fecha 26 de febrero de 2025; el Informe N° 519-2025-GRL/SGRA-ORH, de fecha 04 de marzo de 2025; el Informe N° 820-2025-GRL/SGRA, recibido el 06 de marzo de 2025; el Memorando N° 774-2025-GRL/GGR, recibido el 10 de marzo de 2025; el Informe Legal N° 11-2025-GRL-GRAJ, de fecha 11 de marzo de 2025; la Hoja de Envío N° 1794-2025-GRL-GGR, recibido el 17 de marzo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2025-GRL/GGR, de fecha 12 de febrero de 2025, se resolvió otorgar licencia sin goce de remuneraciones, por motivos personales, a favor del servidor CAS Indeterminado, Víctor Ramón Del Valle Ormeño – Profesional II, de la Oficina de Presupuesto y Economía, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el periodo de 59 días, contados desde el 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2025;

Que, a través de la **Solicitud S/N (Exp. 3654381 – 6147339)**, de fecha 26 de febrero de 2025, el servidor Víctor Ramón Del Valle Ormeño, solicita al Subgerente de Presupuesto, dar por concluida su licencia sin goce de remuneraciones hasta el 19 de febrero de 2025, la misma que fue aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 043-2025-GRL/GGR, de fecha 12 de febrero de 2025; asimismo, requiere licencia sin goce de haber por desempeño de cargo de responsabilidad directiva, desde el 20 de febrero hasta por el periodo que dure su mandato;

Que, con **Informe N° 519-2025-GRL/SGRA-ORH**, de fecha 04 de marzo de 2025, el Subgerente de Recursos Humanos remite a la Gerencia Regional de Administración, informe técnico respecto a la solicitud de dar por concluida la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el servidor CAS Indeterminado – Víctor Ramón Del Valle Ormeño, en el cargo de Especialista en Presupuesto, la misma que fue autorizada con Resolución Gerencial General Regional N° 043-2025-GRL/GGR, de fecha 12 de febrero de 2025;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, mediante **Informe N° 820-2025-GRL-SGRA**, recibido el 06 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Administración solicita a la Gerencia General Regional, se proyecte el acto resolutivo a fin de dar por concluida la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el servidor CAS Indeterminado, Víctor Ramón Del Valle Ormeño;

Que, a través del **Memorando N° 774-2025-GRL/GGR**, recibido el 10 de marzo de 2025, el Gerente General Regional requiere a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, se proceda a emitir opinión respecto a la solicitud de dar por concluida la licencia sin goce de haberes, solicitada por el servidor CAS Indeterminado, Víctor Ramón Del Valle Ormeño, toda vez que, ha sido designado en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, entrando al caso materia de consulta, las licencias sin goce de haber se constituyen en una modalidad de suspensión de la relación laboral que también es de aplicación en el Sector Público, correspondiendo indicar que, en el caso del régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728 también es utilizada dicha técnica en la administración con respecto del personal CAS, dentro del cual se encuentra la solicitante, como lo precisa el artículo 6° inciso g) del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios lo que es enfatizado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil:

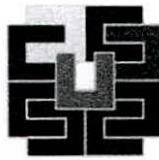
"(...) los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen para los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sean del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728)": Resolución 001169-2021-Servir/TSC-Primera Sala.

Que, consonante con lo anterior, la regulación antes señalada debe ser aplicada al personal del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Gerencia General Regional N° 074-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 20 de febrero de 2025, se resolvió en su artículo primero: DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor Víctor Ramón Del Valle Ormeño, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, en ese sentido, el referido servidor solicita dar por concluida su licencia sin goce de haber, la misma que fue aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 043-2025-GRL/GGR, de fecha 12 de febrero de 2025, a fin de asumir el cargo de confianza al que fue designado;

Que, el concesorio de la licencia materia de petición tiene vinculación con la regulación de la eficacia anticipada desarrollada en el artículo 17° inciso 17.1. del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General desde el cual se prescribe que la autoridad administrativa podrá disponer, en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción por lo que dicha solicitud debe ser amparada;

Que, en base a esas precisiones, mediante **Informe Legal N° 11-2025-GRL-GRAJ**, de fecha 11 de marzo de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que, resulta PROCEDENTE dar por concluida la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al servidor CAS Indeterminado, Víctor Ramón Del Valle Ormeño, mediante Resolución Gerencia General Regional N° 043-2025-GRL/GGR, de fecha 12 de febrero de 2025, el cual se otorgó por motivos personales;

Que, mediante la **Hoja de Envío N° 1794-2025-GRL-GGR**, recibido el 17 de marzo de 2025, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental los actuados del Exp. 3654381 para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones sub gerencial, Resolución directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-20221-GRL/GGR, ha procedido a elaborar la presente resolución

Con los vistos de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Administración, de la Subgerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 26° y 41° inciso b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones jurídicas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al servidor CAS Indeterminado, **Víctor Ramón Del Valle Ormeño**, mediante Resolución Gerencia General Regional N° 043-2025-GRL/GGR, de fecha 12 de febrero de 2025, el cual se otorgó por motivos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado e instancias competentes del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL